



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2020, en el punto 3 del Orden del día: ***Propuestas de la Comisión Económica: 3.3. Aprobación, en su caso, de los precios para estudiantes visitantes para el curso 2020_2021.***

ACORDO:

Aprobar, a propuesta del Gerente de la Universidad de Zaragoza, la propuesta de precios para estudiantes visitantes para el curso 2020_2021, que a continuación se reproduce:

“PROPUESTA DE ACUERDO PARA FIJAR LOS PRECIOS PARA ESTUDIANTES VISITANTES DEL CURSO 2020-2021

En el acuerdo de 18 de marzo de 2014 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza, en su Artículo 1, apartado 2, circunscribe la Formación de Estudiantes Visitantes al ámbito de la Formación Permanente.

En la Sección de dicho Acuerdo dedicada a los Estudiantes Visitantes, comprendida entre los artículos 55 y 64, se enumeran todas sus particularidades. Concretamente el artículo 60.1, referido a los precios de matrícula, establece que *los precios de matrícula y las tasas administrativas a abonar por los estudiantes visitantes serán aprobados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Dirección.*

En el Artículo 60, Apartado 1, de ese mismo Reglamento, se estipula que los precios de matrícula y las tasas administrativas a abonar por los estudiantes visitantes serán aprobados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Dirección.

Por tanto, y en consonancia con cursos anteriores, para el curso 2020/2021 se acuerda proponer:

1) Para asignaturas de Grado o de Máster se multiplicará por dos el importe que se establezca en los precios públicos del mismo curso de la(s) asignatura(s) elegida(s) por el estudiante para cursar en la modalidad de Estudiante Visitante.

2) Las tasas administrativas que pudieren resultarle de aplicación serán iguales a las de estudios oficiales.

No obstante lo anterior, en el caso de los estudiantes de doctorado no se aplicará el multiplicador del importe de asignaturas de Grado y Máster y, por otro lado, en el supuesto de convenios suscritos o a suscribir entre la Universidad de Zaragoza y otras Administraciones Públicas destinados a incentivar la formación permanente de empleados públicos, los citados convenios, con el visto bueno del Consejo Social, podrán establecer precios diferenciados o exenciones siempre que haya reciprocidad con los empleados públicos de la Universidad de Zaragoza.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, 29 de junio de 2020